

ANEXO 7

LÍNEA CULTURA REGIONAL

1. PRESENTACIÓN

La Línea Cultura Regional tiene por objetivo fortalecer y proyectar iniciativas culturales de alta relevancia para la Región de Los Lagos, priorizando aquellas que han demostrado continuidad, impacto territorial y un aporte sustantivo al desarrollo cultural regional.

A través de esta línea se financiarán eventos, festivales, temporadas artísticas, programaciones culturales y actividades de especial significación, que cuenten con una trayectoria comprobable y que hayan contribuido de manera sostenida a dinamizar la vida cultural de la región, promover la participación ciudadana y fortalecer la identidad territorial.

Asimismo, esta línea reconoce el valor de iniciativas capaces de proyectar la cultura regional a nivel nacional o internacional, ya sea mediante circulación, intercambio, promoción de artistas y cultores, o mediante la presencia de eventos regionales en otros territorios, siempre que ello represente un beneficio directo, verificable y coherente con los objetivos del Fondo Comunidad 2026.

La Línea Cultura Regional se concibe como un mecanismo para asegurar continuidad, visibilidad y consolidación de iniciativas que, por su trayectoria y pertinencia, forman parte del ecosistema cultural regional y contribuyen de manera estratégica al acceso, difusión y valoración de la cultura en todo el territorio.

1.1. ENFOQUES TRANSVERSALES

Todas las iniciativas presentadas en la Línea Cultura Regional deberán:

- Incorporar una programación y contenidos que reflejen la identidad cultural de la Región de Los Lagos y su diversidad territorial.
- Demostrar continuidad y trayectoria verificable del evento o actividad, así como capacidad de gestión responsable de la organización postulante.
- Favorecer la participación amplia de públicos diversos y el acceso ciudadano a actividades culturales de calidad en distintos puntos del territorio, incorporando criterios de inclusión, diversidad cultural y equidad de género.
- Aportar a la circulación y proyección de la cultura regional, ya sea dentro de la región o fuera de sus fronteras, cuando ello sea pertinente y demostrable.
- Integrar prácticas de producción cultural responsables, promoviendo la asociatividad, el trabajo colaborativo y el uso eficiente y transparente de los recursos.
- Considerar acciones sostenibles que resguarden el entorno y el uso responsable de recursos.

1.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA CULTURA REGIONAL

- a) Acreditar una trayectoria mínima de 5 años tanto del evento, festival, temporada artística o actividad postulada, como de la organización postulante, mediante antecedentes verificables (material gráfico, registros audiovisuales, publicaciones, memorias de actividades u otros medios de respaldo).
- b) Demostrar que la iniciativa posee alcance o impacto regional, ya sea por su programación, trayectoria, circulación intercomunal, convocatoria o presencia consolidada en más de un territorio de la región.
- c) Justificar de forma clara la pertinencia cultural del proyecto con la identidad regional y con los objetivos de continuidad, consolidación y proyección que caracterizan esta línea.
- d) Definir una programación cultural coherente, concreta y de alta calidad, detallando actividades, fechas, participantes y estándares técnicos que aseguren su correcta ejecución.
- e) Incorporar un plan de difusión completo, acorde a la magnitud del evento o actividad, garantizando visibilidad regional y el cumplimiento de las obligaciones definidas en el Instructivo General 2026.

- f) Adjuntar un cronograma de actividades claro y realista, especialmente en casos de circulación o promoción fuera de la región, acompañando cartas de compromiso cuando corresponda.
- g) Presentar toda la documentación obligatoria exigida por plataforma y por este Anexo; la omisión de antecedentes requeridos será causal de observación o fuera de bases, según corresponda.
- h) Si la iniciativa considera participar en una actividad cultural o folclórica organizada por otra institución, se deberá adjuntar la invitación correspondiente.
- i) Si la iniciativa considera la realización de eventos masivos o con alta afluencia de público, deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la Guía Técnica N°1 del presente anexo.

1.3. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$15.000.000 (quince millones de pesos) por proyecto.

1.4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General que cuenten con a lo menos 5 años de antigüedad contados hasta el cierre de las postulaciones, y verificable a través del documento que le otorgó la personalidad jurídica¹.

1.5. POSIBLES INICIATIVAS A POSTULAR

- a) Festivales, encuentros y eventos culturales de trayectoria regional, que cuenten con al menos cinco años de realización y una convocatoria amplia y verificable.
- b) Temporadas artísticas y programaciones culturales consolidadas, como ciclos de teatro, música, danza, audiovisuales u otras disciplinas con impacto regional.
- c) Actividades culturales de alta relevancia territorial, que hayan demostrado continuidad y un aporte significativo a la identidad cultural de la región.
- d) Iniciativas de circulación regional, que contemplen programación en más de una comuna o acciones que amplíen el acceso cultural en distintos territorios.
- e) Proyectos de promoción de la cultura regional fuera de la Región de Los Lagos, cuando ello contribuya a la visibilidad e intercambio cultural del territorio y cuente con un plan claro de impacto.
- f) Encuentros, muestras o eventos que integren diversas expresiones artísticas, siempre que demuestren trayectoria, calidad y pertinencia regional.
- g) Acciones de mediación, extensión o actividades complementarias asociadas a festivales, temporadas o eventos de trayectoria, destinadas a fortalecer su alcance y participación comunitaria.

2. ÍTEMS FINANCIABLES Y PORCENTAJES MÁXIMOS

La distribución presupuestaria de las iniciativas postuladas en la Línea de Cultura Regional deberá regirse por las disposiciones del **Capítulo 9 del Instructivo General**, así como por las consideraciones, restricciones y especificaciones técnicas que se detallan en el presente Anexo. Los proyectos deberán ajustar sus gastos a las categorías permitidas, respetar los porcentajes máximos por ítem y asegurar que toda adquisición o servicio contribuya directamente a las actividades comunitarias y al propósito cultural de la iniciativa.

A continuación, se muestran los cuatro ítems entre los cuales podrá distribuir su presupuesto, y algunos de los elementos potencialmente financiables con cargo al proyecto:

¹ En conformidad con el Capítulo 7 del Instructivo General, los Anexos podrán establecer los requisitos técnicos particulares, restricciones presupuestarias y obligaciones específicas aplicables a los proyectos que se presenten en cada línea de financiamiento.

EQUIPAMIENTO	
Porcentaje Máximo a Destinar	95%
<p>Corresponde a la adquisición de bienes esenciales para la ejecución del proyecto y que permanecerán en la organización o comunidad una vez finalizada la iniciativa. Estos bienes deben ser estrictamente indispensables, estar directamente vinculados a las actividades planteadas y contribuir de manera comprobable al uso, continuidad o proyección futura del proyecto. Solo se podrán financiar equipamientos cuya función esté claramente justificada en relación con el diagnóstico, los objetivos y las acciones declaradas por la organización.</p> <p>IMPORTANTE: Todo bien adquirido debe ser inventariable, permanecer bajo la custodia de la organización beneficiaria e incorporar la identificación obligatoria de su fuente de financiamiento, incluyendo los logotipos establecidos para el Fondo Comunidad 2026.</p> <p>A continuación se lista una serie de elementos potencialmente adquiribles con cargo al proyecto²:</p>	
EQUIPAMIENTO FINANCIABLE	
Instrumentos musicales y accesorios	Guitarras, teclados, percusión, acordeones, amplificación, micrófonos, atriles, pedestales, y otros afines, cuya adquisición sea fundamental para las actividades del proyecto.
Equipamiento para exhibición y montaje	Paneles modulares, caballetes, soportes móviles, bastidores, biombos y estructuras desmontables para presentación de obras o muestras, sin instalación permanente.
Mobiliario cultural de uso comunitario	Sillas plegables, mesas desmontables, bancas móviles, toldos simples, stands y panelería liviana para actividades culturales.
Vestuario y utilería escénica	Vestuario artístico y utilería vinculada al montaje o programación cultural del proyecto; no se financiarán trajes de alta cuantía, colecciones ni indumentaria de uso institucional.
Equipamiento básico para eventos culturales	Señalética temporal, tótems informativos e iluminación portátil no permanente.
Otras adquisiciones afines	Bienes coherentes con el proyecto y área postulada, indispensables, inventariables y sin carácter permanente de alto costo.

GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	
Porcentaje Máximo a Destinar	95%
<p>Corresponde a los gastos necesarios para la ejecución del proyecto que no generan bienes permanentes y cuyo uso se restringe al desarrollo de las actividades programadas. Estos gastos deben ser estrictamente indispensables, estar directamente vinculados al calendario y objetivos del proyecto y no podrán destinarse a cubrir funciones regulares de la organización postulante.</p> <p>Se podrán incluir servicios y costos asociados a producción, logística, reconocimientos simbólicos y provisión de insumos consumibles requeridos para la implementación del proyecto. Cuando se contraten productoras culturales, artistas u otros prestadores de servicios, deberán ajustarse al formato de cotización y a los requisitos establecidos por el Gobierno Regional en el Instructivo General 2026 y en este Anexo.</p> <p>Todos los gastos imputados a esta categoría deberán guardar relación directa con las actividades declaradas y contribuir de manera verificable a su adecuada ejecución y participación comunitaria.</p>	
GASTOS FINANCIABLES	

² Recordar que toda iniciativa del Fondo Comunidad debe tener como eje central actividades comunitarias, siendo cualquier adquisición financiada únicamente un apoyo o complemento a dichas acciones, y no el objetivo principal del proyecto.

Servicios de Producción de Eventos	<p>Se podrá contratar productoras para apoyar el desarrollo de las actividades del proyecto siempre que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>Requisitos del proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La entidad contratada deberá contar con giro acorde a los servicios ofrecidos. ● Deberá tener domicilio en la Región de Los Lagos. ● Deberá presentar un plan de trabajo valorizado según formato disponible en Carpeta Compartida. ● Se deberán adjuntar los antecedentes de los animadores o artistas que serán contratados, los que deberán ser coherentes con los contenidos ofrecidos. <p>Gastos que pueden ser cotizados por una productora:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Animación ▪ Artistas y elencos ▪ Equipos audiovisuales ▪ Escenario <p>No se podrán financiar productoras que presenten presupuestos sin desglose, sin plan de trabajo o que no indiquen claramente los servicios incluidos.</p>
Artistas, Elencos, Conjuntos y Animadores	Pagos por presentaciones artísticas, conciertos, actuaciones, intervenciones escénicas, animación y participación de artistas, conjuntos o elencos directamente asociados a la programación cultural del proyecto.
Colaciones para actividades	Adquisición de colaciones simples para participantes de las actividades del proyecto, conforme a las restricciones del Instructivo General. El gasto por concepto de colaciones podrá representar un máximo del 20% del monto total postulado en el proyecto, considerando un tope de \$10.000 por participante.
Arriendo de Equipos	Equipos de amplificación, iluminación, pantallas, estructuras móviles o soportes necesarios para actividades.
Arriendo de espacios para actividades	Salas, recintos o espacios cerrados cuando no exista alternativa comunitaria disponible y siempre vinculados al desarrollo del proyecto.
Transporte y Alojamiento	Traslados y alojamiento para miembros de la organización, cuando la iniciativa contemple actividades fuera de su comuna o acciones de promoción cultural regional; puede incluir movilización, fletes de equipamiento, hospedaje básico y traslados asociados directamente a la programación.
Materiales e insumos consumibles	Insumos para talleres, mediación o actividades culturales (papelería especializada, materiales artísticos, elementos pedagógicos de uso no permanente).
Servicios logísticos	Fletes, transporte local de materiales, distribución de insumos o apoyo operativo necesario para la ejecución de actividades del proyecto.
Servicios especializados vinculados eventos	Fotografía, registro audiovisual, diseño gráfico, edición digital u otros servicios directamente asociados al evento.
Premios simbólicos	Medallas, galvano simple, diplomas, recuerdos artesanales u otros elementos de bajo costo para reconocimientos; no incluye dinero, gift cards ni bienes de alta cuantía.
Otros gastos afines	Gastos operativos estrictamente asociados a la ejecución de actividades comunitarias y coherentes con el diseño del proyecto.

HONORARIOS	
Porcentaje Máximo a Destinar	95%
<p>Corresponde a los servicios profesionales necesarios para la ejecución de las actividades comunitarias del proyecto, incluyendo relatorías, facilitación, asesorías técnicas específicas y la coordinación interna del proyecto por parte de la organización postulante.</p> <p>Todo honorario incorporado en el presupuesto deberá ser individualizado mediante un Plan de Trabajo Valorizado, disponible en la Carpeta Compartida, al cual se deberá anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Curriculum Vitae ▪ Título Profesional, Técnico o Antecedentes Documentales que avalen la experiencia en caso de expertos sin formación técnica o universitaria. ▪ Certificado de no tener inhabilidades para trabajar con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad. ▪ Declaración Jurada de no pertenecer a la organización postulante ni ser funcionario de ningún servicio público. 	
Categoría de Honorario	Monto Máximo
Coordinador <small>(sólo un coordinador por proyecto)</small>	\$250.000
Profesionales con Estudios Superiores	\$25.000 por hora
Técnicos de Nivel Medio o Superior	\$22.000 por hora
Expertos sin formación Técnica o Universitaria	\$22.000 por hora
Monitores	\$18.000 por hora

DIFUSIÓN	
Porcentaje a Destinar	Mínimo 5% - Máximo 10%
<p>Corresponde a los gastos destinados a informar, convocar y movilizar a la comunidad para la realización de las actividades contempladas en el proyecto. Todos los gastos de difusión deben estar directamente vinculados al desarrollo de las actividades comunitarias y orientados a asegurar su correcta participación, alcance y visibilidad.</p> <p>Solo podrán financiarse elementos estrictamente necesarios para comunicar y apoyar las acciones del proyecto, sin fines promocionales, comerciales o institucionales ajenos al mismo.</p>	
Ejemplos de gastos financiables	
Bolsas reutilizables, morrales y materiales de apoyo con enfoque ambiental.	
Carpetas, trípticos, volantes, flyers, afiches y fichas informativas.	
Lienzos, pendones, pasacalles y paneles informativos comunitarios.	
Imanes publicitarios, calendarios, tazones, libretas u otros artículos de difusión vinculados directamente a talleres, capacitaciones o jornadas del proyecto.	
Cápsulas radiales o avisos escritos para convocatorias comunitarias.	
Señalizadores o elementos simples de visibilidad asociados a actividades del proyecto.	
Requisitos de Identificación	
<p>Todo material de difusión deberá incorporar obligatoriamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Logotipo del Gobierno Regional de Los Lagos ▪ Logotipo del Consejo Regional ▪ Logotipo Fondo Comunidad ▪ Nombre del proyecto e ID ▪ Año de adjudicación <p>Los logotipos y orientaciones técnicas para la difusión se encuentran disponibles en la Carpeta Digital Compartida.</p>	

3. RESTRICCIONES DE LA LÍNEA CULTURA

No se financiarán iniciativas que:

- No presenten programación cultural definida, con actividades, participantes o contenidos claramente identificados y coherentes con la naturaleza regional del proyecto.
- Destinen el presupuesto a compra de equipamiento no esencial, de uso institucional permanente o que no esté directamente vinculado a la ejecución del evento o temporada.
- Consistan principalmente en gastos de funcionamiento institucional, tales como arriendo de sedes, servicios básicos, internet, administración interna u otros ajenos a la actividad cultural.
- Consideren acciones fuera de la región sin itinerario verificable, respaldo formal o pertinencia clara con la promoción de la cultura regional.
- Contengan gastos no indispensables para la ejecución del proyecto, tales como banquetería, bebidas alcohólicas, celebraciones internas o compras sin relación directa con la programación.
- Incluyan proveedores o servicios sin giro compatible, o contraten artistas, conjuntos o elencos sin relación con la propuesta cultural presentada.
- No aseguren el cumplimiento de permisos, autorizaciones y medidas de seguridad necesarias para actividades con público o eventos masivos.
- Presenten inconsistencias presupuestarias, sobrepuestos o cotizaciones sin respaldo suficiente acorde a las normas del Fondo Comunidad.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN – CALIDAD DE LA INICIATIVA

La evaluación de los proyectos presentados en la Línea Cultura Regional se rige bajo las disposiciones del **Capítulo 12 del Instructivo General**, siendo los criterios que definen la calidad de la iniciativa los que a continuación se indican:

CRITERIO 1	DATOS DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES	PONDERADOR	4%
Evalúa el grado de completitud, coherencia y vigencia de la información institucional y de los responsables del proyecto ingresada en las pestañas Datos de la Organización y Responsables. Se considera especialmente la presencia del objeto social, la vigencia de la directiva y la correcta identificación de las cuentas bancarias y contactos.			
Indicador			Puntaje
Cumplimiento óptimo: completa correctamente todos los campos requeridos en ambas pestañas. La información institucional, bancaria y de responsables es coherente con los documentos adjuntos y se encuentra vigente. El objeto social coincide textualmente con el señalado en el estatuto, el folio y fechas de la directiva son correctos, y los contactos permiten una comunicación efectiva con la organización.			3
Cumplimiento adecuado con observaciones formales: registra correctamente todos los campos requeridos en ambas pestañas. Los datos son coherentes con los documentos adjuntos, salvo observaciones formales no sustantivas (por ejemplo, abreviaturas, faltas ortográficas o variaciones no significativas en la denominación de la organización).			2
Cumplimiento parcial con errores menores: no completa uno o más datos obligatorios o los digita en forma incompleta o errónea; y/o presenta error menor en la transcripción del objeto social.			1
Incumplimiento o errores graves: presenta errores graves (RUT incorrecto, objeto social digitado es diferente en los estatutos, cuenta bancaria digitada es diferente a la indicada en los documentos adjuntos, o directiva no se encuentra vigente) o información inconsistente respecto de la documentación adjunta.			0

CRITERIO 2	OBJETIVO DEL PROYECTO	PONDERADOR	10%
<p>Evalúa la claridad, coherencia y pertinencia del objetivo del proyecto y su relación con la actividad principal descrita. Se considera la capacidad de la organización para expresar con precisión qué busca lograr con la iniciativa, cómo lo hará y de qué manera las acciones propuestas contribuyen a ese propósito.</p>			
Indicador			Puntaje
<p>Descripción clara, completa y coherente: el objetivo del proyecto está redactado con claridad, define de manera precisa qué se desea lograr y se orienta directamente a resolver una necesidad o problema identificado. Las actividades descritas guardan coherencia directa con ese objetivo y explican con claridad qué se hará, cómo, para qué y dónde se ejecutará el proyecto.</p>			3
<p>Descripción adecuada con debilidades parciales: el objetivo del proyecto expresa de forma general el propósito de la iniciativa, pero presenta cierta imprecisión o ambigüedad en su redacción. Las actividades están relacionadas con el objetivo, aunque sin detallar completamente su desarrollo o resultados esperados.</p>			2
<p>Descripción general e incompleta: el objetivo del proyecto es confuso, múltiple o insuficiente para comprender el propósito de la iniciativa. Las actividades se describen de forma superficial o no evidencian relación directa con el objetivo planteado.</p>			1
<p>Descripción inexistente o incongruente: no se identifica un objetivo del proyecto o el texto consignado no guarda relación con la naturaleza del fondo ni con las actividades declaradas. Las descripciones son incoherentes, contradictorias o irrelevantes.</p>			0

CRITERIO 3	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PONDERADOR	15%
<p>Evalúa la calidad, claridad y coherencia de la descripción de las actividades que la organización propone ejecutar, considerando su relación directa con el objetivo del proyecto, su nivel de detalle, la duración prevista y la consistencia entre las acciones, los recursos y los resultados esperados. Se espera que las actividades sean realizables dentro del plazo indicado y que involucren a la comunidad o grupo beneficiario, evitando iniciativas centradas principalmente en la adquisición de bienes o insumos.</p>			
Indicador			Puntaje
<p>Actividades claras, coherentes y bien estructuradas: Las actividades están claramente descritas e indican qué se hará, cómo se hará, dónde y con quiénes. Guardan coherencia directa con el objetivo del proyecto, son pertinentes a la línea temática y promueven la participación comunitaria. La duración propuesta es adecuada y coherente con el conjunto de acciones planificadas.</p>			3
<p>Actividades adecuadas con debilidades parciales: Las actividades son pertinentes al objetivo del proyecto y permiten comprender la idea general, pero su descripción es parcial o poco detallada en uno o más aspectos (qué, cómo, dónde o quiénes participan). La duración estimada es aceptable, aunque podría requerir ajustes o mayor precisión.</p>			2
<p>Actividades genéricas o poco coherentes: Las actividades se presentan de manera superficial, sin detallar claramente cómo se realizarán o quiénes participarán. Más de una de las actividades no guarda relación directa con el objetivo del proyecto o carece de componente comunitario, limitándose principalmente a la adquisición de bienes o insumos sin un desarrollo participativo.</p>			1
<p>Actividades incongruentes o inexistentes: No se describen actividades o las declaradas no tienen relación con el objetivo del proyecto ni con la línea temática. La propuesta se centra totalmente en la compra de equipamiento o insumos, sin incluir acciones de participación, ejecución o beneficio directo a la comunidad.</p>			0

CRITERIO 4	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	PONDERADOR	10%
<p>Evalúa la identificación y descripción de los beneficiarios y participantes del proyecto, considerando la claridad con que la organización define a quiénes se orienta la iniciativa y cómo promueve su participación. Se espera que la información declarada en el recuadro “¿Quién participará en la actividad?” sea coherente con la descripción de beneficiarios de la plataforma y con el conjunto del proyecto.</p>			
Indicador			Puntaje
<p>Participación claramente planificada y coherente: Se describen de forma precisa los beneficiarios y participantes del proyecto, indicando sus características (edad, grupo social, territorio, número estimado, etc.). Se presentan dos o más estrategias o mecanismos de convocatoria y participación comunitaria (por ejemplo: talleres abiertos, actividades colaborativas, redes locales, difusión en organizaciones vecinales, etc.). La información es coherente con la descripción general del proyecto.</p>			3
<p>Participación adecuada con estrategias parciales: Se identifican claramente los beneficiarios y se describen al menos una estrategia de participación o convocatoria de la comunidad. La información es coherente con el objetivo y las actividades, aunque las estrategias podrían ser más específicas o incluir a un público más amplio.</p>			2
<p>Participación limitada o poco definida: Se describe de forma general a los beneficiarios. No se detallan características del público objetivo ni cómo se asegura su involucramiento efectivo.</p>			1
<p>Participación inexistente o incoherente: No se describen los beneficiarios ni estrategias de participación comunitaria, o la información consignada es incoherente con el objetivo y actividades del proyecto. El texto se limita a mencionar participantes sin explicar su vínculo o rol en la ejecución.</p>			0

CRITERIO 5	DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO	PONDERADOR	15%
<p>Evalúa la presentación, pertinencia y coherencia de los documentos que respaldan la postulación. Este criterio busca verificar que la organización adjunte los antecedentes necesarios según la naturaleza de su proyecto (por ejemplo: autorización de uso de infraestructura, certificados de aportes municipales o de terceros, permisos sectoriales, cartas de compromiso, actas de custodia de equipamiento, entre otros), demostrando capacidad de gestión y planificación.</p>			
Indicador			Puntaje
<p>Documentación completa, pertinente y coherente: la organización adjunta todos los documentos complementarios necesarios según la naturaleza del proyecto. Los respaldos son pertinentes, legibles y coherentes con la descripción de las actividades y el presupuesto (por ejemplo, autorización de espacio, certificados de aportes, compromisos de terceros o documentos de experiencia institucional).</p>			3
<p>Documentación suficiente con observaciones menores: la organización adjunta documentos complementarios relevantes, aunque podría faltar alguno específico o presentar una versión incompleta (por ejemplo, carta de compromiso sin firma o permiso en trámite). Los antecedentes permiten verificar la viabilidad del proyecto.</p>			2
<p>Documentación parcial o poco pertinente: se presentan uno o más documentos complementarios, pero no guardan relación directa con la naturaleza del proyecto o carecen de información clave. Falta algún respaldo esencial (por ejemplo, autorización de uso de espacio donde se ejecutará la actividad o certificados de aportes declarados).</p>			1
<p>Sin documentación complementaria o con errores graves: no se adjuntan documentos complementarios, o los presentados son irrelevantes, incorrectos o contradictorios con la información declarada en el formulario. La ausencia de respaldos impide verificar la factibilidad o coherencia del proyecto.</p>			0

CRITERIO 6	COHERENCIA PRESUPUESTARIA	PONDERADOR	15%
<p>Evalúa la adecuada estructuración, distribución y coherencia del presupuesto en relación con la naturaleza del proyecto, los objetivos planteados y las actividades descritas. Se verifica que los recursos solicitados estén correctamente asignados a los ítems permitidos por las bases del concurso (equipamiento, gestión y producción, difusión y honorarios) y que los montos sean proporcionales, pertinentes y consistentes con el alcance de la iniciativa.</p>			
Indicador			Puntaje
<p>Presupuesto estructurado y coherente: el presupuesto se encuentra correctamente distribuido entre los ítems permitidos. Los gastos son pertinentes, proporcionales y coherentes con la naturaleza del proyecto, el objetivo y las actividades declaradas. No se incluyen gastos fuera de lo permitido por las bases.</p>			3
<p>Presupuesto adecuado con observaciones menores: el presupuesto se distribuye correctamente entre los ítems permitidos, manteniendo coherencia general con el proyecto. Sin embargo, se observan leves desbalances o asignaciones poco justificadas entre ítems (por ejemplo, exceso marginal en un gasto no esencial).</p>			2
<p>Presupuesto parcialmente coherente o poco fundamentado: el presupuesto incluye gastos que no guardan relación directa con las actividades o el objetivo del proyecto. Presenta una distribución deficiente o poco razonable entre los ítems presupuestarios, aunque dentro de los márgenes del instructivo.</p>			1
<p>Presupuesto incongruente o fuera de normativa: la estructura del presupuesto no respeta los ítems definidos en las bases o incluye gastos no financiables. Los montos no guardan relación con las actividades ni con la magnitud del proyecto, evidenciando incoherencia o uso inadecuado de los recursos.</p>			0

CRITERIO 7	CORRECTA ACREDITACIÓN DE LAS COTIZACIONES	PONDERADOR	10%
<p>Evalúa la correcta acreditación de los gastos presupuestados mediante cotizaciones u otros documentos de respaldo válidos según las bases del concurso. Se verificará que las cotizaciones sean pertinentes, legibles, vigentes y coherentes con los ítems declarados. Se aceptan como respaldo: cotizaciones formales emitidas por proveedores, pantallazos de productos disponibles en internet (en el caso de grandes tiendas), y planes de trabajo valorizados en formato oficial GORE para los servicios de honorarios.</p>			
Indicador			Puntaje
<p>Respaldo completo y conforme a la normativa FONDO COMUNIDAD: se presenta un respaldo válido por cada gasto presupuestado. Las cotizaciones son formales o, cuando corresponde, pantallazos legibles de tiendas en línea. En el caso de honorarios, se adjunta plan de trabajo valorizado en formato GORE. Todos los documentos son coherentes con el presupuesto, legibles y actualizados.</p>			3
<p>Respaldo suficiente con observaciones menores: se presentan respaldos válidos para la mayoría de los ítems, cumpliendo en general con los formatos permitidos. Puede existir una omisión o error menor (por ejemplo, cotización sin fecha o plan de trabajo con información incompleta), sin afectar la validación general del presupuesto.</p>			2
<p>Respaldo parcial o poco claro: faltan respaldos para uno o más ítems relevantes, o los documentos presentados no cumplen totalmente los formatos exigidos (por ejemplo, pantallazos sin detalle del producto o cotizaciones sin identificación del proveedor). Los valores o descripciones no permiten verificar adecuadamente el gasto.</p>			1
<p>Respaldo inexistente o inválido: no se adjuntan cotizaciones o se presentan documentos no válidos según la normativa GORE (por ejemplo, presupuestos informales, cotizaciones adulteradas o ausentes, ausencia de plan de trabajo para honorarios). La falta de respaldo impide verificar los montos solicitados.</p>			0

CRITERIO 8	COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL	PONDERADOR	7%
<p>Evalúa la incorporación de criterios ambientales en el diseño y ejecución del proyecto, considerando acciones orientadas al cuidado del entorno, la gestión de residuos y la sustentabilidad de las actividades propuestas. Se valoran las iniciativas que integran medidas concretas de protección ambiental o que presentan un plan ambiental o de manejo de residuos, según la naturaleza del proyecto.</p>			
Indicador			Puntaje
<p>Incorpora gestión ambiental planificada: el proyecto describe medidas concretas de protección o gestión ambiental (reciclaje, uso eficiente de recursos, reducción de residuos, materiales reutilizables, etc.) y adjunta o menciona un plan ambiental o de manejo de residuos coherente con las actividades propuestas.</p>			3
<p>Considera medidas ambientales básicas: el proyecto incluye acciones de mitigación o cuidado ambiental (por ejemplo, limpieza del entorno, uso de materiales reciclados o difusión de prácticas sustentables), pero sin detallar procedimientos o sin presentar un plan formal.</p>			2
<p>Mención genérica o poco aplicable: el proyecto menciona de forma general el compromiso con el medioambiente, pero no identifica acciones concretas ni mecanismos de implementación. Las medidas señaladas son poco pertinentes o no guardan relación con las actividades.</p>			1
<p>Sin enfoque ambiental: el proyecto no incluye ninguna acción, mención o medida asociada al cuidado ambiental, o bien las actividades propuestas generan un impacto negativo sobre el entorno sin considerar medidas de mitigación.</p>			0

CRITERIO 9	EQUIDAD TERRITORIAL	PONDERADOR	4%
<p>Evalúa la localización territorial del proyecto y su contribución a la equidad regional, considerando la procedencia de la organización postulante y el lugar de ejecución de la iniciativa. Este criterio busca favorecer a las comunas y territorios definidos como zonas de rezago o extremas por el Gobierno Regional de Los Lagos, según lo indicado en el punto 4.2. del Instructivo General, promoviendo con ello una distribución más equitativa de los recursos públicos.</p>			
Indicador			Puntaje
<p>Máxima contribución a la equidad territorial: la organización postulante pertenece a una comuna catalogada como zona de rezago o priorizada, y la actividad se desarrollará dentro de esa misma zona o en otra también catalogada como rezago o priorizada.</p>			3
<p>Pertinencia parcial territorial: la organización pertenece a una comuna de rezago o priorizada, pero la actividad se ejecutará fuera de dichas zonas.</p>			2
<p>Aporte indirecto a la equidad territorial: la organización no pertenece a una comuna de rezago o priorizada, pero la actividad se desarrollará en una zona de rezago o priorizada.</p>			1
<p>Sin contribución territorial: la organización no pertenece a una comuna de rezago o priorizada y la actividad se desarrollará fuera de dichas zonas.</p>			0

CRITERIO 10	PERTINENCIA Y ALINEACIÓN SECTORIAL DE LA INICIATIVA	PONDERADOR	10%
<p>Evalúa el grado en que la iniciativa se ajusta a los objetivos, áreas de postulación y características técnicas propias de la Línea Cultura Regional, considerando la claridad del enfoque cultural, la pertinencia territorial, la coherencia con el área escogida y la contribución directa del proyecto al fortalecimiento artístico, patrimonial o costumbrista señalado en este Anexo.</p>			
Indicador			Puntaje
<p>El proyecto se alinea plenamente con la Línea Cultura Regional y con el área seleccionada, presenta una fundamentación clara y específica, actividades coherentes con el enfoque cultural declarado y resultados directamente relacionados con los fines de la línea. Demuestra dominio técnico y pertinencia sectorial verificable en todas sus etapas.</p>			3
<p>El proyecto se ajusta al área de la línea y responde a sus objetivos, pero presenta observaciones menores en su fundamentación, en la definición de actividades o en la relación entre diagnóstico, acciones y resultados, sin afectar su coherencia general.</p>			2
<p>El proyecto se vincula de manera superficial con el área o con los objetivos de la Línea Cultura Regional, muestra debilidades en la fundamentación, en la pertinencia de las actividades o en la claridad del enfoque cultural, sin evidenciar alineación plena con lo que establece este Anexo.</p>			1
<p>El proyecto no guarda relación con la Línea Cultura Regional ni con el área de postulación seleccionada, presenta un enfoque incompatible con las iniciativas financiables o corresponde claramente a otra línea de financiamiento del Fondo Comunidad.</p>			0

GUÍAS TÉCNICAS

LÍNEA CULTURA REGIONAL

GT- 1 – EVENTOS MASIVOS

Si la iniciativa considera la realización de eventos con alta afluencia de público (sobre 1.000 asistentes), las organizaciones deberán garantizar como mínimo lo siguiente:

Manejo sustentable de residuos

- Limitación del uso de plásticos de un solo uso, privilegiando utensilios reutilizables o compostables certificados.
- Presentación de un plan simple de manejo de residuos que considere la instalación de contenedores diferenciados (orgánicos/reciclables/basura general) y la forma de disposición final (recolección municipal u otra).
- En caso de que exista cocción de alimentos fritos, el plan de manejo de residuos deberá indicar la forma en que se dispondrá el aceite luego de su uso, estableciendo si aplicará mecanismos de reciclaje propios o harán retiro mediante empresas de reciclaje de aceites.
- La organización deberá disponer de señalética visible y suficiente para orientar al público hacia los puntos de disposición de residuos.

Hidratación y bienestar básico

- Instalación de al menos un punto de hidratación gratuito para asistentes durante la actividad.
- La organización deberá disponer de medidas preventivas respecto al consumo excesivo de bebidas alcohólicas, promocionando el consumo responsable por todos los medios que tenga a su alcance, y reforzando la prohibición de su venta a menores de edad.

Servicios básicos para el desarrollo del evento

- Disponibilidad de baños en cantidad proporcional a la asistencia estimada, considerando al menos un sanitario con parámetros de accesibilidad universal.
- En caso de considerar una tarifa por el uso de baños, esta no podrá en ningún caso ser 100% obligatoria, debiendo concederse acceso gratuito a los baños a quienes no puedan costear la tarifa.

Coordinación institucional y requisitos mínimos de seguridad

- Para el desarrollo de estos eventos se deberá contar con autorización municipal y se deberá acreditar el pago de derechos si correspondiere (esto no es necesario acreditarlo durante la postulación del proyecto).
- Deberá establecer una Coordinación preventiva con los servicios de emergencia locales cuando la magnitud o naturaleza del evento lo justifique, pudiendo contemplar un punto básico de primeros auxilios a cargo de personal idóneo o bien el apoyo de una ambulancia en el lugar.
- Deberá asegurar el cumplimiento de toda normativa sanitaria y de seguridad aplicable según la naturaleza del evento.
- Deberá establecer accesos, rutas de circulación y espacios de permanencia libres de obstrucciones y con iluminación adecuada cuando corresponda.
- Deberá establecer rutas de evacuación y zonas de seguridad de forma previa al evento, y éstas deberán estar demarcadas y socializadas entre el público asistente al evento.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá constituir causal de observación, ajuste presupuestario o bien constituir una causal que deje fuera de bases la iniciativa.